RESOLUCIÓN No. 2 4 2 DE 2026
(08 de Abril del 2026)

Por medio de la cual se adjudica el contrato derivado del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **DTTF-SAMC-002-2026** cuyo objeto es; ***"SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, PLACAS VEHICULARES NUEVAS Y DE REPOSICIÓN E INSUMOS PARA LICENCIA DE TRÁNSITO, LICENCIAS DE CONDUCCIÓN Y TARJETAS PARA MAQUINARIA AGRÍCOLA, DE CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIAL AUTOPROPULSADA, DE REMOLQUE Y SEMIRREMOLQUE EN CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y LA CONCESIÓN RUNT, PARA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA."***

El suscrito Director General de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, En ejercicio de sus atribuciones legales de las que le confieren los artículos 11, numeral 1, 3, literal b), articulo 12 y 30, de la ley 80 de 1993, la ley 1882 de 2018, el decreto reglamentario 1082 de 2015, artículo 110 del Decreto 111 de 1996 y Decreto N° 176 del 31 de Julio de 2025, debidamente posesionado mediante acta N° 102 del 01 de Agosto de 2025

CONSIDERANDO

1. Que, conforme al requerimiento técnico elaborado por la Dirección Operativa de la DTTF en el mes de marzo de 2026 se indicó la necesidad para que la DTTF contratara el: **"SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, PLACAS VEHICULARES NUEVAS Y DE REPOSICIÓN E INSUMOS PARA LICENCIA DE TRÁNSITO, LICENCIAS DE CONDUCCIÓN Y TARJETAS PARA MAQUINARIA AGRÍCOLA, DE CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIAL AUTOPROPULSADA, DE REMOLQUE Y SEMIRREMOLQUE EN CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y LA CONCESIÓN RUNT, PARA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA."**

2. Que la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, a través de su Secretaria General y Jurídica, adelantó los estudios previos, los cuales establecen la necesidad y conveniencia para iniciar el proceso de contratación de Selección abreviada por menor cuantía No. **DTTF-SAMC-002-2026** cuyo objeto es ***"SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, PLACAS VEHICULARES NUEVAS Y DE REPOSICIÓN E INSUMOS PARA LICENCIA DE TRÁNSITO, LICENCIAS DE CONDUCCIÓN Y TARJETAS PARA MAQUINARIA AGRÍCOLA, DE CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIAL AUTOPROPULSADA, DE REMOLQUE Y SEMIRREMOLQUE EN CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y LA CONCESIÓN RUNT, PARA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA."***

3. Que en razón, de los consagrado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y lo adicionado por el numeral 1 del articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 *"(…) La escogencia del contratista se efectuara por regla general a través de la licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numérales 2, 3 y 4 del presente articulo".* Considerando, que el objeto del contrato a celebrar, no está comprendido dentro de las excepciones de que trata la disposición en cita, y además el valor del mismo no supera el monto de la menor cuantía de contratación de la DTTF, de acuerdo a lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 1 y Decreto 1082 de 2015.

4. Que el valor estimado del contrato se manejara a través de **MONTO AGOTABLE,** suma que asciende a **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($200.000.000),** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y erogaciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

5. Los valores del presente proceso contractual se imputarán con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0133** del 09 de Marzo de 2026, con cargo al rubro presupuestal No. 2.1.2.02.01.003.02: Especies Venales, expedido por la Directora Administrativa y Financiera de la DTTF.

6. Que en consideración a las reglas que regulan la modalidad de selección en comento, y de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el día doce (12) de marzo del 2026,

se dispuso la publicación del aviso de convocatoria pública, estudios previos, estudios del sector, proyecto de pliego de condiciones y demás anexos, elaborados para la presente selección en el SECOP II, para que un término de cinco (5) días hábiles, aquellas personas que se mostrasen interesados presentaran observaciones al respecto.

7. Que la Entidad en el término previsto recibió observaciones mediante el canal de mensajes de la plataforma del SECOP II, y fueron resueltas de fondo, dando cumplimiento a los plazos determinados en el cronograma del proceso de selección.

8. Que mediante RESOLUCION N° 198 (20 de marzo del 2026) POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. DTTF-SAMC-002-2026, se ordeno la apertura del proceso de selección

9. Que simultáneamente y conforme en lo dispuesto en el Decreto 1082 de 205 especialmente el numeral 2 del articulo 2.2.1.2.4.2.2, en la etapa procesal pertinente, la entidad recibió TRES (03) solicitud de manifestación de limitación a Mipyme, por lo tanto se realizara la revisión y verificación de las TRES (03) solicitudes que fueron recibidas por parte de la entidad dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, PLACAS VEHICULARES NUEVAS Y DE REPOSICIÓN E INSUMOS PARA LICENCIA DE TRÁNSITO, LICENCIAS DE CONDUCCIÓN Y TARJETAS PARA MAQUINARIA AGRÍCOLA, DE CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIAL AUTOPROPULSADA, DE REMOLQUE Y SEMIRREMOLQUE EN CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y LA CONCESIÓN RUNT, PARA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA.",** en los siguientes términos:

Nombre	**NIT**	**Fecha y hora de solicitud**	**Matricula y Fecha**
INTEXUS S.A.S	830032436 6	13/03/2026 11:12:38 AM	00800747 25 de junio de 1997
MUVA S.A.S	846000733-1	13/03/2026 3:00:37	909858-16 18 de septiembre de 2014
INVERSION COMERCIAL Y SERVICIOS S A S	900352202 6	13/03/2026 3:35:44 PM	02208466 26 de abril de 2012

10. Una vez verificada la fecha de presentación de la manifestación de limitar a MiPymes, la solicitud se encuentra dentro del término establecido en el cronograma del proceso, por lo tanto, será verificada en cuanto los documentos allegados, y comparados con los requisitos exigidos en los estudios y documentos previos del proceso, de lo cual se logró establecer lo siguiente:

REQUISITOS	**INTEXUS S.A.S**	**MUVA S.A.S**	**INVERSION COMERCIAL Y SERVICIOS S A S**
Las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Objeto social o actividad mercantil, le permite ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
La Mipyme deberá tener por lo menos un (01) año de constituidas al momento de la convocatoria.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha para limitar el proceso.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificación expedida por el representante legal y/o proponente y el contador público o revisor fiscal (en los casos que aplique) copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal junto con sus antecedentes profesionales vigentes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	CUMPLE	**CUMPLE**	**CUMPLE**

11. Que en virtud de lo precedido, la entidad efectuó la verificación de los requisitos, reglas y exigencias para la acreditación de las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.4, del Decreto mencionado, lográndose determinar de las TRES (03) solicitudes presentadas oportunamente, TRES (03) CUMPLEN con las condiciones legales mínimas exigidas para tal fin, es por esto que al cumplir con los requisitos de los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso SERA LIMITADO A MIPYME NACIONALES.

12. Que la entidad recibió no recibió observaciones al pliego de condiciones definitivo y Resolución de Apertura.

13. Que el cierre del proceso de Selección abreviada por menor cuantía No. **DTTF-SAMC-002-2026,** se llevó a cabo conforme al cronograma del proceso el día 27/03/2026 6:00:00 PM, presentándose UN (01) única empresa INVERSION COMERCIAL Y SERVICIOS S A S identificado con Nit No. 900352202 6 representado legalmente por el señor Flor Arelis Fandiño Velasco identificado con cedula de ciudadanía No. 52933166 de Bogotá D.C.

14. Que el día **30/03/2026**, mediante la plataforma del SECOP II, es publicado por parte de la entidad el Informe de verificación y evaluación Preliminar de la propuesta presentada por el único proponente INVERSION COMERCIAL Y SERVICIOS S A S, el cual el comité evaluar determino que se encuentra HABILITADO y en el criterio de ponderación de la propuesta se asignó un total de 100 puntos. Que de igual manera se dio traslado al informe para que los interesados remitirán observaciones.

15. Que el 08/04/2026 mediante la plataforma del SECOP II, es publicado por parte de la entidad el Informe de Evaluación Final de la propuesta presentada por INVERSION COMERCIAL Y SERVICIOS S A S donde se mantiene incólume el informe preliminar y se recomienda la adjudicación.

N° PROPONENTE	NOMBRE DEL PROPONENTE	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION TECNICA Y EXPERIENCIA	VERIFICACION FINANCIERA	HABILITADO / NO HABILITADO
1.	**INVERSION COMERCIAL Y SERVICIOS S A S Sigla: IC&S S A S**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**

Concepto	Puntaje	Puntaje Asignado	Observado
Factor Económico	**10**	10	Se asigna máximo puntaje por ser la única propuesta.
Factor de Calidad	**49,5**	49,5	Adjunta 06 contratos Cumplimiento con los códigos UNSPSC y relacionado al objeto del proceso
Incentivo a la Industria Nacional	**10**	10	Cumple, adjunta certificado en el cual indicado que incorporara 100%de personal requerido para el cumplimiento del contrato, así mismo, adjunta el certificado de existencia y representación legal,

			cedula de ciudadanía de la representante legal y RUT
Factor Técnico	**30**	1	el proponente acreditó a Oscar Ricardo Ramos Pardo - adjunta: Hoja de vida Diploma de Contador público Universidad Cooperativa de Colombia - 12 de diciembre de 2003 Acta de grado Diploma de especialista en contratación estatal Copia cedula de ciudadanía Tarjeta profesional Certificación del contador, copia de la cedula, tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores, evidencia que el profesional se encuentra vinculado al sistema de seguridad social como empleado de la empresa Planilla de soporte donde se evidencia el pago desde septiembre a marzo del profesional Contrato laboral en la empresa INVERSION COMERCIAL & SERVICIOS SAS a término indefinido con fecha de inicio de 09/08/2012 con cargo de gerente financiero
Emprendimientos y Empresas de Mujeres	**0,25**	0,25	Adjunta certificado del Registro Único de Proponentes, el cual se evidencia que FLOR ARELIS FANDIÑO es la representante legal de la empresa INVERSION COMERCIAL Y SERVICIOS S A S
Mipyme	**0,25**	0,25	Adjunta certificado del Registro Único de Proponentes, el cual se encuentra vigente y acredita la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia
Total	**100**	**100**	

16. Que efectuadas cada una de las etapas y estadios procesales en desarrollo del proceso de contratación referido, así como los procedimientos constitucionales, legales y reglamentarios, en especial las tendientes a garantizar la selección objetiva de los oferentes y la aplicación de las reglas de subsanabilidad y, luego de verificado los requisitos de orden jurídico, técnico, financiero y economico, mediante informe de evaluación definitivo publicado el día **siete (07) de marzo del 2026,** el comité evaluador del proceso de contratación recomiendan adjudicar el presente proceso de contratación al oferente **INVERSION COMERCIAL Y SERVICIOS S A S** identificado con Nit No. 900352202 6, representado legalmente por el señor Flor Arelis Fandiño Velasco identificada con cedula de ciudadanía No. 52933166 de Bogotá D.C. ubicado en el primer orden de elegibilidad para la ejecución del objeto propuesto ***"SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, PLACAS VEHICULARES NUEVAS Y DE REPOSICIÓN E INSUMOS PARA LICENCIA DE TRÁNSITO, LICENCIAS DE CONDUCCIÓN Y TARJETAS PARA MAQUINARIA AGRÍCOLA, DE CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIAL AUTOPROPULSADA, DE REMOLQUE Y SEMIRREMOLQUE EN CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y LA CONCESIÓN RUNT, PARA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA.",*** por un valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($200.000.000),** y un plazo de ejecución HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de garantías y expedición del registro presupuestal.

17. Que al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de concluir con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de adjudicación.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato producto del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. DTTF-SAMC-002-2026,** cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, PLACAS VEHICULARES NUEVAS Y DE REPOSICIÓN E INSUMOS PARA LICENCIA DE TRÁNSITO, LICENCIAS DE CONDUCCIÓN Y TARJETAS PARA MAQUINARIA AGRÍCOLA, DE CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIAL AUTOPROPULSADA, DE REMOLQUE Y SEMIRREMOLQUE EN CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y LA CONCESIÓN RUNT, PARA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA.",** por un valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($200.000.000),** y un plazo de ejecución **HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2026**, contado a partir de

la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de garantías y expedición del registro presupuestal**.**, al oferente **INVERSION COMERCIAL Y SERVICIOS S A S** identificado con Nit No. 900352202 6, representado legalmente por el señor FLOR ARELIS FANDIÑO VELASCO identificada con cedula de ciudadanía No. 52933166 de Bogotá D.C

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al adjudicatario y a los demás proponentes a través de la plataforma del SECOP II.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso por la Vía Administrativa, en virtud de lo dispuesto en el parágrafo 1 del articulo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA y al adjudicatario a **"SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, PLACAS VEHICULARES NUEVAS Y DE REPOSICIÓN E INSUMOS PARA LICENCIA DE TRÁNSITO, LICENCIAS DE CONDUCCIÓN Y TARJETAS PARA MAQUINARIA AGRÍCOLA, DE CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIAL AUTOPROPULSADA, DE REMOLQUE Y SEMIRREMOLQUE EN CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y LA CONCESIÓN RUNT, PARA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA.",** por un valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($200.000.000),** y un plazo de ejecución **HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2026**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de garantías y expedición del registro presupuestal**.**

No obstante si dentro del plazo comprometido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, podrá ser revocado.

ARTICULO QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Publica (SECOP II) a través del Portal Único de contratación.

ARTICULO QUINTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Floridablanca, a los ocho (08) días del mes de abril de 2026.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAHIR ANDRES CASTELLANOS PARADA
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA

Proyectó aspectos jurídicos:
Eduard Javier Pérez Olago
Abogado secretaria general y Jurídica